

ESCRITURA N°

DR. HERNÁN RODRÍGUEZ SANTAMARÍA S.
INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO
SUCCIÓN DE LA QUINTA DEL CANTÓN
AMBATO

DE: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA.

OTORGADO POR: Señores VÍCTOR ANSELMO MIRANDA ROSERO y JOSÉ
RUIZ SERRANO.

A FAVOR DE: SIMAECUA CIA. LTDA.

CUANTÍA: \$ 400,00 USD.



COPIAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y ocho de noviembre del dos mil doce. Ante mí, **Doctor HERNÁN RODRÍGUEZ SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón Ambato, comparecen los señores: **VÍCTOR ANSELMO MIRANDA ROSERO** portador de la cédula de ciudadanía N° 160034832-8, divorciado, ecuatoriano, **JOSÉ RUIZ SERRANO** con pasaporte AAC884648 divorciado, de nacionalidad Española, los compareciste, mayores de edad, el primer compareciente domiciliado en la ciudad de Baños de paso por este cantón Ambato, y el segundo con domicilio y residencia en Madrid España de transito por esta ciudad, legalmente capaces, conocidos e identificados por con los documentos que me presentan, de lo que doy fe, y advertidos de las

consecuencias jurídicas del acto a otorgarse, me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores:

<u>Socios</u>	<u>C. C.</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>Domicilio</u>
Victor Anselmo Miranda Rosero	160034832-8	Ecuatoriana	Baños
	Nº de pasaporte		
José Ruiz Serrano	AAC884648	Española	Madrid

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterán a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. TITULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO. Nº .1. - Nombre.-** El nombre de la Compañía que se constituye es SIMAEQUA CIA. LTDA. - **ARTÍCULO. Nº 2. - Domicilio.-** El domicilio principal de la Compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, provincia Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO. Nº .3 Objeto.-** El objeto social de la Compañía consiste en dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra, venta, distribución, importación, exportación de toda clase de tubos, plásticos de acero, Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, de materiales, metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y materiales para todo tipo construcción de obras civil. Comercialización compra, venta, distribución, importación, exportación de acabados para la construcción, todo tipo de materiales, papelería vinculado directamente con el arte de decoración. Compra, venta, importación, exportación, distribución, de materiales, de construcción, como pinturas, materiales cerámicos y demás afines. Compra, venta, comercialización importación, exportación, representación, distribución de cemento, varilla, arena, ripio, piedra y todo lo referente a materiales de construcción, Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, de herramientas, equipos y sus repuestos para la construcción, pintura en general y sus accesorios, Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución de materiales de ferretería en general, artículos del hogar, Compra, venta, comercialización importación, exportación, representación, distribución, de maquinaria e insumos para la industria y la construcción, motores eléctricos, unidades mecánicas, compresores, válvulas, caños, maquinaria instrumental equipos, aparatos eléctricos o electrónicos, motores, unidades de mecánicas, compresores, válvulas y demás afines, La importación, exportación, distribución, fabricación, compra venta, comercialización elaboración, reparación, concesión de productos, acero y sus derivados, plásticos, productos en pvc, productos de vidrio y cristal felpas, materiales de construcción y asfalto, como también alquiler de maquinaria pesada para la construcción de carreteras o caminos vecinales, excluyendo las actividades de leasing, importación, exportación de

ESCRITURA N°

DR. HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA S.
NOTARIO QUINTO DE
SUCRE Y CANTÓN QUIL
TEL. 076 250000

DE: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA.

OTORGADO POR: Señores VÍCTOR ANSELMO MIRANDA ROSERO y JOSÉ RUIZ SERRANO.

A FAVOR DE: SIMAECUA CIA. LTDA.



CUANTÍA: \$ 400,00 USD.

COPIAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y ocho de noviembre del dos mil doce. Ante mí, **Doctor HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón Ambato, comparecen los señores: **VÍCTOR ANSELMO MIRANDA ROSERO** portador de la cédula de ciudadanía N° 160034832-8, divorciado, ecuatoriano, **JOSÉ RUIZ SERRANO** con pasaporte AAC884648 divorciado, de nacionalidad Española, los compareciste, mayores de edad, el primer compareciente domiciliado en la ciudad de Baños de paso por este cantón Ambato, y el segundo con domicilio y residencia en Madrid España de transito por esta ciudad, legalmente capaces, conocidos e identificados por con los documentos que me presentan, de lo que doy fe, y advertidos de las

consecuencias jurídicas del acto a otorgarse, me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores:

<u>Socios</u>	<u>C. C.</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>Domicilio</u>
Victor Anselmo Miranda Rosero	160034832-8	Ecuatoriana	Baños
	Nº de pasaporte		
José Ruiz Serrano	AAC884648	Española	Madrid

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterán a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. TITULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO. Nº .1. - Nombre.-** El nombre de la Compañía que se constituye es SIMAECUA CIA. LTDA.- **ARTÍCULO. Nº 2. - Domicilio.-** El domicilio principal de la Compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, provincia Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO. Nº .3 Objeto.-** El objeto social de la Compañía consiste en dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra, venta, distribución, importación, exportación de toda clase de tubos, plásticos de acero, Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, de materiales, metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y materiales para todo tipo construcción de obras civil. Comercialización, compra, venta, distribución, importación, exportación de acabados para la construcción, todo tipo de materiales, papelería vinculado directamente con el arte de decoración. Compra, venta, importación, exportación, distribución, de materiales de construcción, como pinturas, materiales cerámicos y demás afines. Compra, venta, comercialización importación, exportación, representación, distribución de cemento, varilla, arena, ripio, piedra y todo lo referente a materiales de construcción, Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, de herramientas, equipos y sus repuestos para la construcción, pintura en general y sus accesorios, Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución de materiales de ferretería en general, artículos del hogar, Compra, venta, comercialización importación, exportación, representación, distribución, de maquinaria e insumos para la industria y la construcción, motores eléctricos, unidades mecánicas, compresores, válvulas, caños, maquinaria instrumental, equipos, aparatos eléctricos o electrónicos, motores, unidades de mecánicas, compresores, válvulas y demás afines, La importación, exportación, distribución, fabricación, compra venta, comercialización elaboración, reparación, concesión de productos, acero y sus derivados, plásticos, productos en pvc, productos de vidrio y cristal felpas, materiales de construcción y asfalto, como también alquiler de maquinaria pesada para la construcción de carreteras o caminos vecinales, excluyendo las actividades de leasing, intermediación, exportación de

C2410.25

derivados de la fábrica de vidrio, polipropileno, soldaduras líquidas y sólidas, bronce o estaño y otras aleaciones y de toda clase de metales, líquidos y solventes, químicos derivados de acero, productos galvanizados y de zinc en general ferrosos y no ferrosos, insumos para la metal mecánica, minería ganadera y agrícola, de la construcción y comercio en general, autopartes y todo tipo de herramientas manuales, eléctricas, neumáticas portátiles o estacionarias, plantas eléctricas turbinas, motores de combustión, interna toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de mangueras, y conexión para maquinaria y mas equipos mecánicos; construcción, montaje de plantas industriales, metalmecánica y/o eléctricas, comercialización y distribución de partes equipos y accesorios mecánicos, eléctricos y afines, a la construcción de obras, de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos metalmecánica, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; podrá dedicarse a la transformación de materia prima en productos terminados y elaborados de cualquier especie o género. Comercialización, distribución, compra, venta, consignación, importación, exportación, de equipo de alta presión y cajas de protección contra incendios. Comercialización, distribución, compra, venta, consignación, importación, exportación, mantenimiento de extintores PQS CO2, conos, triángulos y demás productos de seguridad industrial, Comercialización, distribución, elaboración, compra, venta, consignación, importación, exportación, confección de todo tipo de prendas de vestir, la Compañía podrá también dedicarse a la importación, exportación compraventa, distribución, representación, consignación, mandatos y comisiones de equipos de computación y similares. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- ARTICULO: N° .4. - Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolver antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables- **TITULO II DEL CAPITAL.- ARTICULO. N° .5. - El Capital y Participaciones.-** El capital social es de CUATROCIENTOS DÓLARES (400,00 USD), dividido en CUATROCIENTAS Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de valor nominal cada una. **TITULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO. N° .6. - Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente general y al presidente.- **ARTÍCULO. N° .7. - Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente general de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquéi en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta.- **ARTÍCULO. N° .8. - Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **ARTÍCULO N° .9. - quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomaran con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **ARTÍCULO N° .10.-** ~~Facultades de la junta.-~~ Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las



400
19/1

facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **ARTÍCULO N° .11. - Junta Universal.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que éste presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **ARTÍCULO N° .12. - Presidente de la compañía.**- El presidente será nombrado por la junta general para un período de DOS AÑOS. Puede ser socio o no. A cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Corresponde al presidente:** a). - ~~Presidir~~ las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b). ~~Suscribir~~ con el gerente general los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c).- ~~Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.~~- **ARTÍCULO N° 13. - Gerente General de la compañía.**- El Gerente General será nombrado por la junta general para un período de DOS AÑOS. Puede ser socio o no. A cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **Corresponde al gerente general:** a). - Convocar a las reuniones de junta general; b). - Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c).- Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d).- ~~Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías;~~ y, e). - Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TÍTULO IV DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ARTÍCULO N° 14. - Norma general.**- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **CUARTA.- APORTES.- SIMAECUA Cia. Ltda.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Socio	Capital Suscrito	Participaciones Suscritas	Capital pagado en numerario	en Porcentaje
Víctor Anselmo Miranda Rosero	\$80,00	80	\$80,00	20%
José Ruiz Serrano	\$320,00	320	\$320,00	80%
TOTAL	\$400,00	400	\$400,00	100%

La inversión que realiza el socio José Ruiz Serrano es extranjera directa.- **ARTÍCULO N° 15.** - Las Utilidades se dividirán de acuerdo al capital suscrito por cada uno de los socios.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los contratantes acuerdan autorizar al Dr. ANGEL LLAMUCA CARRILLO. Para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, Señor Notario, se designará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- F).- Dr. Angel Llamuca Carrillo.- ABOGADO.- MAT. 1213 C.A.T.- "Jasta aquí la minuta".- La misma que queda elevada a escritura con toda su validez legal.- Yo el Notario

para extender el presente instrumento, cumplí previamente, con los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellos lo ratifican y suscriben, conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-


VÍCTOR ANSELMO MIRANDA ROSERO
C.c. 160034832-8 


JOSÉ RUIZ SERRANO
C.c. AAC 884648 

f) El Notario, Doctor Hernán Santamafía Sancho".-

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-




DR. HERNÁN SANTAMAFÍA SANCHO
NOTARIO PÚBLICO
BUENOS AIRES Y SUZUYAGUI
C.I.P. 2127748

RAZON: Al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, signada con el Nro. 17977, folio 121832, tomo CCXLII, de fecha 28 de Noviembre del 2012, tomé nota de la "resolución No. SC. IJ,DJC.Q.13.000081, emitido por el Dr. Eddy Viteri Garcías ESPE - CIALISTA JURIDICO SUPERVISOR, con la cual se me ha notificado la que APRUEBA la Constitución de la compañía SIMAECU CIA. LTDA. , y

que hace referencia el presente instrumento público.

Ambato a once de Enero del dos mil trece.-



[Handwritten signature]
DR. NERMAN SANTAMARÍA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF: 2827718

RAZÓN ACLARATORIA DE MARGINACIÓN: Con fecha 28 de Marzo de dos mil catorce, al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, signada con el número 17.977, folio 121.832, tomo CCXLII, de fecha 28 de Noviembre del 2012, se tomó nota de la Resolución N° SC.IJ.DJC.Q.13000081, emitido por el Dr. Eddy Viteri Garcés ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR, con la cual se ha notificado la que se APRUEBA la **Constitución de la Compañía SIMAECUACIA. LTDA.**, y a la cual erróneamente se hace constar como compañía **SIMAECUCIA. LTDA.**, siendo lo correcto como queda establecido.- De todo lo cal doy fe.-



LA NOTARIA

[Handwritten signature]

Bra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
8 2 4 2 7 0 2 7



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Ambato, 28/11/2012
 Mediante comprobante No.- 29900518001, el (la)Sr. (a): ANGEL ASael LLAMUCA CARRILLO
 Con Cédula de Identidad: 1802480598 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 400
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de SIMAECUA CIA. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	MIRANDA ROSERO VICTOR ANSELMO	1600348828	\$ 80	usd
2	RUIZ SERRANO JOSE	AAC884648	\$ 320	usd
3			\$	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
16			\$	usd
17			\$	usd
18			\$	usd
19			\$	usd
20			\$	usd
21			\$	usd
TOTAL			\$ 400.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1,75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


BANCO PICHINCHA C.A.
 Silvia García Ledesma
 Ejecutivo de Servicios
 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y FORMALACION



CITADANIA
MIRANDA ROSERO
VICTOR ANSELMO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
PUEBLO
FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

160034852-8

BASICA CONDUCTOR

MIRANDA MIRANDA ALADINO ANSELMO

MIRANDA REAL MARIA CORNEJO

AMBATO

2012-11-22

2022-11-22

V4343V2244



[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y FORMALACION

160034852-8 271-0009

MIRANDA ROSERO VICTOR ANSELMO

TUNGURAHUA

BAÑOS

BAÑOS

SANCION Multa 64,80 CostExp. 8 Tot.USD: 72,80

DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - B.

3148590 19/11/2012 13:11:41

3148590



IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7470862
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: LLAMUCA CARRILLO ANGEL ASael
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/11/2012 9:45:50

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

7470196 SIMAEC ECUADOR CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1. SIMAECUA CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/12/2012

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE
UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD
INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN
SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER,
EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS,
QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO
EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA
RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

CHRISTIAN BALLADARES

SR. CHRISTIAN BALLADARES TORRES
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - AMBATO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10625
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1001
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
AAC884648	RUIZ SERRANO JOSÉ	No Determinado	SOCIO	Divorciado
1600348328	MIRANDA ROSERO VICTOR ANSELMO	No Determinado	SOCIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/11/2012
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	AMBATO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.000081
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCÉS
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SIMAECUA CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ADM: P Y GG POR JUNTA 2 AÑOS RL GG
--



0000013

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

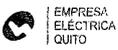
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 1556, 78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SIMAECUA CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
SAN BLAS	LA VICENTINA		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
TOBAR	E 17 - 119	ANTONIO SIERRA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	victormiranda2327@	yahoo.es	
CELULAR:	FAX:		
0969069977			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Diagonal a la Escuela Odilo Aguilar			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
VICTOR ANSELMO MIRANDA ROSERO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
160034833-8			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <hr/> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			



Factura No. 001-006-002227819

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto R.U.C.: 179053881001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 3361

Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

No. de Control: 24557806-7K
Valor a pagar: 17.22

Fecha de Emisión: 15/04/2014

Fecha de Vencimiento: 05/05/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 245578-683 COBA ANDINO AURORA MARIA LUISA

Código Único Eléctrico Nacional: 1400245578 Cédula / R.U.C.: 1701283853 Código Postal: 170413

Dirección servicio: N17 JOSE TOBAR E17-11 PB E17 A. DE SIERRA SAN PABLO

Plan/Geocódigo: 25 30-07-024-1740 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 15/04/2014

Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - SAN BLAS

Dirección notificación: 1

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.37

RECAUDACIÓN TERCEROS (3) 4.07

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	13.15
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	4.07
TOTAL (1 + 2 + 3):	17.22

Pagar hasta: 05/05/2014

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1129757-STA-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 14/03/2014 Hasta: 12/04/2014 Días Facturados: 29 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS				Valores
	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	
Energía	6058.000	5908.000	150	kWh	10.6

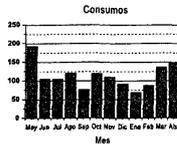
VALOR CONSUMO: 10.60
COMERCIALIZACION: 1.41
I.V.A.(0%): 0.00

SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 12.01
SERV.ALUM.PUB: 1.14
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.14
TOTAL SE Y AP (1): 13.15

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

1 de 2

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

2 de 2



Factura No. 001-006-002227819

SUMINISTRO: 245578-683 COBA ANDINO AURORA MARIA LUISA

Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

No. de Control: 24557806-7K
Valor a pagar: 17.22

COPIA - EMISOR

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto R.U.C.: 179053881001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 3360



RECAUDACIÓN

000017

ORIGINAL - USUARIO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad Quito, Provincia de Pichincha, primer día de mes de Noviembre del 2013, se realiza el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del local de propiedad de la Sra. Aurora Coba Andino, ubicado en la calle: Tobar 342 en el Barrio Vicentina.

Por una parte la Señora: propietaria, C.I.Nº 1701283853 como **ARRENDADORA**, y por otra parte el Señor: Víctor Anselmo Mirando Rosero Accionista de **Sima ECU** como **ARRENDATARIO**, tienen a bien suscribir el siguiente contrato de Arrendamiento, al tenor de las siguiente clausulas:

PRIMERA: El contrato de arrendamiento es por **UN AÑO** a partir de la fecha de la firma de este contrato, en caso de no convenir a las partes se anticipará con (3) meses en renovar o dar por terminado el mismo.

SEGUNDA: El canon de arrendamiento mensual hasta que empiece a tener utilidades la empresa no tendrá ningún costo,

TERCERA: El local se encuentra en perfectas condiciones de funcionamiento, esto es puertas metálicas enrollables, puertas de entrada de madera con vidrios completos, baño completo, pintados, medidor de luz individual, cabe indicar que el pago de luz y agua corre a cargo del arrendatario.

CUARTA: El arrendatario en caso de querer acondicionar internamente o en la fachada del local deberá solicitar autorización al propietario y los gastos corren a cargo del arrendatario.

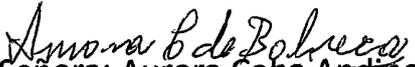
QUINTA: El arrendatario que consta en este contrato no podrá subarrendar por ningún motivo a terceras personas.

SEXTA: El local de arriendo será utilizado para el funcionamiento de la oficina se Sima Ecu.

SEPTIMA: El Arrendador podrá dar por terminado el presente Contrato antes del vencimiento del plazo a más de las cláusulas que contemplan en la actual Ley de Inquilinato, por las siguientes razones: a) Falta de pago de los servicios básicos) Modificación del local sin permiso del Arrendador; c) Subarrendamiento.

OCTAVA: El Arrendatario como el Arrendador está sujetos al tenor de las cláusulas vigentes en el presente contrato, y de acuerdo al Código Civil.

Para constancia de las estipulaciones que anteceden firman por duplicado, en Baños de Agua Santa al primer día del mes de Noviembre del 2013.


Señora: Aurora Caba Andino

C.I.Nº1701283853

ARRENDADOR


Señor Víctor Anselmo Miranda

C.I.Nº 1600348328

ARRENDATARIO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-

15544

Quito, 04 JUN 2014

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SIMAECUA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO